

SESIÓN DE 13 DE DICIEMBRE DE 2022

CUADRAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN DEL CONSEJO

FECHA: 13 DE DICIEMBRE DE 2022

ASISTENCIA: Presidida por el Sr. Juan Peribonio Poduje, en su calidad de Presidente titular, con la participación de los Consejeros Sra. Paulina Veloso Valenzuela, Sr. Carlos Mackenney Urzúa, Sr. Rodrigo Quintana Meléndez, Sra. María Inés Horvitz Lennon, Sra. Ana María Hübner Guzmán, Sr. Jaime Varela Aguirre, Sr. Daniel Martorell Correa, Sr. Raúl Letelier Wartenberg, Sr. Sebastián Soto Velasco, Sr. Alberto Espina Otero y la Sra. Mariana Valenzuela Cruz.

ACUERDO Y FUNDAMENTOS

-

Aprobar la propuesta de conciliación presentada por la Comisión Arbitral N° 2 de la obra pública ?Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benítez de Santiago?, Roles N°s 2-20, 5-20, 13-21, 14-21, 15-22, 24-22 y 25-22, en los siguientes términos: a) En relación con la causa Rol N° 5-20, el Fisco pagará a la Sociedad Concesionaria Nuevo Pudahuel S.A. la suma única y total de 1.272.284 Unidades de Fomento, mediante tres cuotas, la primera de 600.000 Unidades de Fomento, el 31 de marzo de 2023; la segunda de 336.142 Unidades de Fomento, el 31 de diciembre de 2023 y la tercera, también de 336.142 Unidades de Fomento, el 30 de junio de 2024. Las referidas cuotas pagarán, además, un interés de 3,39% anual, y el correspondiente IVA. La concesionaria deberá emitir previamente, conforme a las indicaciones formales que entregue el Ministerio de Obras Públicas, una factura que considere el valor de la cuota ya indicado y el señalado impuesto; b) En cuanto a los otros juicios, la Sociedad Concesionaria Nuevo Pudahuel S.A. pagará al Fisco la suma única y total de 254.420 Unidades de Fomento, por concepto de multas contractuales aplicadas por la Dirección General de Obras Públicas, discutidas en esos juicios. Atendido que la concesionaria ya ha pagado 132.136 Unidades de Fomento, el saldo de 122.284 Unidades de Fomento deberá ser pagado por la concesionaria a más tardar el 30 de diciembre de 2023. En caso de mora, se aplicará la misma tasa de interés del 3,39% anual señalada precedentemente. El presente acuerdo se ejecutará una vez aprobado por el Ministerio de Hacienda.

Por concordar con la opinión del Ministerio de Obras Públicas en el sentido que la propuesta es conveniente al interés fiscal al poner término a un número considerable de causas vigentes entre las partes.

Complementar el acuerdo de 4 de octubre pasado, aprobatorio de la proposición de transacción formulada en la causa ?Sociedad Concesionaria Metropolitana de Salud S.A. con Ministerio de Obras Públicas (Concesión Hospital Félix Bulnes)?, Rol N° 3-22 del Tribunal Arbitral de Santiago, sobre reclamación de multa, en el sentido que la concesionaria solucionará las multas impuestas por Resolución Exenta DGC N° 614, de 7 de marzo de 2022, de la Dirección General de Concesiones, mediante dos cuotas, la primera el 15 de diciembre de 2022 y la segunda el 30 de abril de 2023, manteniéndose en lo demás el referido acuerdo. Dejar sin efecto el acuerdo de 8 de noviembre, relativo a la presente causa.

En atención a la opinión favorable a la modificación, expuesta por el Ministerio de Obras Públicas.

Aprobar la propuesta de transacción planteada por el Sr. Nicolás Cox Urrejola en la causa ?Fisco de Chile con Lamoliatte Vargas María, Cox Urrejola, Nicolás y Otros?, Rol N° 1.574-20 del Primer Juzgado Civil de Valparaíso, sobre cumplimiento de sentencia del Tribunal de Cuentas, en los siguientes términos: a) El Sr. Cox pagará la suma única y total de 73,67 UTM, en una sola cuota, en un plazo de diez días hábiles desde la aprobación de la propuesta de pago; b) El Fisco renunciará al cobro de los intereses y costas que se hubieren devengado y a la solidaridad a su respecto, la cual se mantendrá en el caso de los demás codemandados que aún no han solucionado su deuda; c) Cada parte pagará sus costas.

En atención a que el monto propuesto corresponde íntegramente a la cuota alícuota a la que fue condenado el Sr. Cox en juicio de cuentas, la cual solucionará, además, en una sola cuota.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Fisco de Chile con González Sánchez, Carlos Daniel?, Rol N° 2.919-19 del Tercer Juzgado de Letras de Talca, sobre indemnización de perjuicios, en los siguientes términos: a) El demandado pagará la suma única y total de \$ 30.000.000, en una sola cuota, dentro del plazo de seis meses desde la aprobación del presente acuerdo; b) El Fisco, por su parte, renunciará al cobro de los reajustes e intereses que se hubieren devengado, salvo los que se deriven de una eventual mora; c) Se mantendrá la medida precautoria decretada en autos; d) En caso que el presente acuerdo transaccional no se ejecute dentro del referido plazo de seis meses, el que se eleva a la categoría de esencial, se seguirá adelante la causa por el cobro del total adeudado, quedando sin efecto la condonación, y reconociendo el deudor dicho monto en la escritura de transacción; e) Cada parte pagará sus costas. Se deberá someter el texto final de la transacción a la aprobación del Comité Civil.

Por estimarla conveniente al interés fiscal.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Maldonado Mancilla, Miguel Eduardo con Fisco?, Rol N° 4.789-19 del Segundo Juzgado Civil de Puerto Montt, sobre acción de petición de herencia, reivindicatoria e indemnización de perjuicios, en los siguientes términos: a) El Fisco reconocerá el mejor derecho que le asiste al actor en la sucesión intestada quedada al fallecimiento de doña María Isabel Mancilla Guerrero. En consecuencia, el Fisco cederá y transferirá al demandante el dominio del inmueble ubicado en calle Eulogio Goycolea N° 85 y 89, comuna de Calbuco, inscrito a fojas 885 N° 885 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Calbuco, del año 2017; b) Por su parte, el actor respetará los contratos de arrendamiento suscritos por el Fisco en el inmueble y asumirá la gestión de dichos contratos como continuador legal del arrendador; c) Asimismo, el demandante renunciará a toda acción, de cualquier naturaleza que tuviere o pudiere tener en contra del Fisco, desistiéndose, en consecuencia, de todas y cada una de las acciones incoadas en su contra; d) Cada parte pagará sus costas.

En consideración a que, del estudio de los antecedentes acompañados a la demanda, se ha podido establecer el parentesco del

demandante con la causante, teniendo, en consecuencia, un mejor derecho que el Fisco para sucederla.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Castro Torrejón, María Angélica con Fisco de Chile?, Rol N° 347-21 del Segundo Juzgado Civil de Valparaíso, sobre indemnización de perjuicios por prisión política y tortura, en el sentido que se pagará a la Sra. Castro la suma única y total de \$ 27.000.000, soportando cada parte sus costas.

Por entender que la propuesta es adecuada en relación con los daños materia de la demanda, y es conveniente respecto de la indemnización establecida por la sentencia de primera instancia.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Claudia Marcela Álvarez Abarzúa con Fisco de Chile?, Rol N° 4.117-21 del Segundo Juzgado Civil de Concepción, sobre indemnización de perjuicios por prisión política y tortura, en el sentido que se pagará a la Sra. Álvarez la suma única y total de \$ 22.000.000, soportando cada parte sus costas.

Por estimar que se trata de una cifra razonable y en atención al ahorro fiscal que conlleva, considerando el promedio fijado por los tribunales en este tipo de materia, como, asimismo, la desfavorable y sostenida jurisprudencia de la Corte Suprema.

No aprobar la proposición de transacción en la causa ?Exequiel Aguilera Azócar con Fisco de Chile?, Rol N° 5.863-19 del Segundo Juzgado Civil de Concepción, sobre indemnización de perjuicios por prisión política y tortura.

Por estimar elevada la suma propuesta en consideración al tiempo que se extendió la detención del demandante.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Juan Medardo Bustos Troncoso con Fisco de Chile?, Rol N° 8.707-19 del Primer Juzgado Civil de Concepción, sobre indemnización de perjuicios por prisión política y tortura, en el sentido que se pagará al Sr. Bustos la suma única y total de \$ 48.000.000, soportando cada parte sus costas.

Por entender que la propuesta es adecuada en relación con los daños materia de la demanda, y es conveniente respecto de la indemnización establecida por la sentencia de primera instancia.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Hernaldo Otto Aguirre Muñoz con Fisco de Chile?, sobre indemnización de perjuicios por prisión política y tortura, Rol N° 3.764-21 del Primer Juzgado Civil de Concepción, en el sentido que se pagará al Sr. Aguirre la suma única y total de \$ 40.000.000, soportando cada parte sus costas.

Por entender que la propuesta es adecuada en relación con los daños materia de la demanda, y es conveniente respecto de la indemnización establecida por la sentencia de primera instancia.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Alejandro Alfonso Rivera Arias con Fisco de Chile?, Rol N° 1.341-21 del Primer Juzgado Civil de Concepción, en el sentido que se pagará al Sr. Rivera la suma única y total de \$ 40.000.000, soportando cada parte sus costas.

Por entender que la propuesta es adecuada en relación con los daños materia de la demanda, y es conveniente respecto de la indemnización establecida por la sentencia de primera instancia.

Aprobar la proposición de transacción formulada por don Rodrigo De Oto Pizani, en la causa ?Rodrigo De Oto Pizani con Fisco de Chile (Ministro Instructor Sr. Alvaro Mesa Latorre)?, Rol N° 63.556-18 de la Corte de Apelaciones de Temuco, sobre homicidio, en el sentido que se pagará al Sr. De Oto la suma única y total de \$ 97.000.000, soportando cada parte sus costas.

Por entender que es adecuada en relación con los daños materia de la demanda, y es conveniente respecto de la indemnización establecida por la sentencia de segunda instancia, encontrándose ésta ejecutoriada en sus aspectos civiles.

No aprobar la proposición de transacción en la causa ?Peterman Fierro, Karina con Fisco de Chile?, Rol N° 7.911-21 del Décimo Tercer Juzgado Civil de Santiago, sobre indemnización de perjuicios.

Por entender que no hay fundamentos jurídicos que justifiquen llegar a acuerdo en el actual estado procesal de la causa.

Asumir la representación del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, en la causa ?Valdebenito Rivadeneira y Otros con Servicio Nacional de Capacitación y Empleo?, RIT N° O-59-22 del Juzgado de Letras del Trabajo de Coyhaique, sobre reconocimiento de relación laboral, para el solo efecto de aprobar la propuesta de transacción planteada en la causa, en el sentido de que se pagará la suma única y total de \$ 4.630.500 a cada uno de los actores, Sra. Fernanda Antonieta Carreño Aracena, Sr. César Antonio Barrientos Ulloa, Sra. Ángela Genoveva Valdebenito Rivadeneira y Sr. Manuel Elías Puñalef Domke, totalizando \$ 18.522.000. Cada parte soportará sus costas.

En consideración al requerimiento efectuado por el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, en el sentido de transigir en la causa, así como al ahorro que se obtiene frente a la suma demandada y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de

justicia respecto a la materia controvertida.

Asumir la representación de la Dirección del Trabajo en la causa ?Moura Romero, Claudia con Dirección del Trabajo?, RIT N° T-1.247-22 del Primer Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, sobre tutela de derechos constitucionales, para el solo efecto de aprobar la propuesta de transacción planteada en esa causa, en el sentido que se pagará a la actora la suma única y total de \$ 13.492.512, soportando cada parte sus costas.

En consideración al requerimiento efectuado por la Dirección del Trabajo, en el sentido de transigir en la causa, así como al ahorro que se obtiene frente a la suma demandada y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?María Isabel Astete Zúñiga con Fisco de Chile-Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de la Araucanía?, RIT N° O-853-22 del Primer Juzgado de Letras del Trabajo de Temuco, sobre cobro de prestaciones varias, en el sentido que se pagará a la actora la suma única y total de \$ 7.200.000, soportando cada parte sus costas.

En consideración al ahorro que se obtiene frente a las sumas demandadas y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Rojas Lobos, Ana Luisa con Servicios Austral Ltda. y SEREMI de Salud Valparaíso?, RIT N° M-7-22 del del Juzgado de Letras del Trabajo de Valparaíso sobre despido injustificado, en el sentido que se pagará a la actora la suma única y total de \$ 1.858.964, soportando cada parte sus costas.

En consideración al ahorro que se obtiene frente a las sumas demandadas y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Orellana Olivares, Raúl con Delegación Presidencial RM y Fisco de Chile?, RIT N° O-4.410-22 del Primer Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, sobre nulidad de despido, en el sentido que se pagará al actor la suma única y total de \$ 3.002.400, soportando cada parte sus costas.

En consideración al ahorro que se obtiene frente a las sumas demandadas y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Escala Carrasco, Macarena del Pilar con Fisco de Chile?, RIT N° O-2.455-22 del Primer Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, sobre nulidad de despido, en el sentido que se pagará a la actora la suma única y total de \$ 10.000.000, soportando cada parte sus costas.

En consideración al ahorro que se obtiene frente a las sumas demandadas y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Torrealba Pérez, Gabriela Edith con Edith con Servicios Austral Ltda.?, RIT N° M-120-22 del Juzgado de Letras del Trabajo de Valparaíso, sobre nulidad de despido, en el sentido que se pagará a la actora la suma única y total de \$ 3.699.095, soportando cada parte sus costas.

En consideración al ahorro que se obtiene frente a las sumas demandadas y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Tapia Acosta, Rosa Viviana con Servicios Austral Ltda. y Seremi de Salud?, RIT N° M-126-22 del Juzgado de Letras del Trabajo de Valparaíso, sobre nulidad de despido, en el sentido que se pagará a la actora la suma única y total de \$ 3.864.259, soportando cada parte sus costas.

En consideración al ahorro que se obtiene frente a las sumas demandadas y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Oyaneder Rojas, Miguel Alejandro con Servicios Austral Ltda. y Fisco?, RIT N° M-244-22 del Juzgado de Letras del Trabajo de Valparaíso, sobre nulidad de despido, en el sentido que se pagará al actor la suma única y total de \$ 1.014.931, soportando cada parte sus costas.

En consideración al ahorro que se obtiene frente a las sumas demandadas y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

No aprobar la proposición de transacción en la causa ?Claudio Andrés Santibáñez Bocaz con Subsecretaría del MINVU?, RIT N° T-450-22 del Juzgado de Letras del Trabajo de Concepción, sobre tutela de derechos constitucionales.

Por considerar que no se han acreditado los indicios materia de la demanda y, además, estimar elevada la suma solicitada

No aprobar la proposición de transacción en la causa ?Zúñiga Maldonado, Carlos Manuel con Fisco de Chile - Ministerio del Deporte?, RIT N° T-979-22 del Primer Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, sobre tutela de derechos constitucionales.

Por considerar que no hay indicios de las vulneraciones materia de la demanda y que el actor se desempeñó en un cargo de confianza.

CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO